En este ayuntamiento se trato de que el doctor
Arguis medico por ser orden de este ayuntamiento se
quiere venir a esta villa a residir dando se le algun
salario — cometio se a el dicho Herrobles regidor
para que trate con el dicho doctor Arguis lo que
en que le son las diligencias que se an hecho vir
tud de la real provision de su mag.d a cerca del asalariar
medico — y lo demas que le pareciere para que bien
orden se provea lo que mas convenga —

Trato se en este ayuntamiento que para el socorro que por
su mag.d se manda se pidiese a la ciudad de Cartagena
para las galeras que an de pasar a Barcelona
se a de nombrar capitan — y lo demas que fuere
de guerra necesarios y gente que baya y todo
se cumpla lo que su mag.d manda — e para este
efecto de conformidad de todo este ayuntamiento
se nombra por capitan para lo suso dicho a Lorenço
Marin vecino de esta villa y porque se cargue de sacar
aprestar y llevar la gente se le den de los propios
de esta villa sesenta ducados con que si la jornada
cesare y la gente no oviere de yr no los lleve sino
fuere solamente veynte ducados para ayuda a los gastos
que hiziere para aprestarse — y para dar asiento en es
to se nombran por comisarios a Gonçalo Muñoz
y Ginés Melgares — para que lo traten con el
dicho Lorenço Marin — y esto se acuerda y lo que el rrespon
diere se le da comision plena para que hagan con el
el asiento como les pareciere que convenga — como
se a dentro de la cantidad de los dichos sesenta ducados —

Luego — el dicho ayuntamiento ansimismo dio comision
a los dichos Gonçalo Muñoz y Ginés Melgares comisa
rios para que nombren los soldados que no ovieren
de yr a la dicha jornada a los quales se les notifique
se apresten so las penas que vimos que el caso rre
quiere y que el nombramiento se haga luego —